

Exp.: 651/2023

Delegaciones concejales

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el artículo 40 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma genérica a favor del Sr. Concejál **Don Enrique Javier Cerdeña Méndez y Primer Teniente de Alcalde**, el cometido de:

PROTECCIÓN CIVIL Y TRÁFICO; RELACIONES INSTITUCIONALES; OBRAS Y SERVICIOS; MAQUINARIA Y VEHÍCULOS; DESARROLLO LOCAL Y RURAL; CULTURA; PARQUES JARDINES, Y PLAYAS; MEDIO AMBIENTE Y TURISMO.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

SEGUNDO. Delegar de forma especial a favor de la **Sra. Concejala Doña Elsa Andrea Perera Padrón** la dirección y gestión de asuntos determinados, incluidos en las siguientes áreas:

SANIDAD Y SALUD PÚBLICA; PATRIMONIO HISTÓRICO; COMERCIO; Y TRANSPARENCIA.

TERCERO. Delegar de forma genérica a favor de la Sra. Concejala **Doña Esperanza González Méndez y Segunda Teniente de Alcalde**, el cometido de:

FIESTAS POPULARES; JUVENTUD; DEPORTES; NUEVAS TECNOLOGÍAS; EDUCACIÓN; HERMANAMIENTOS CON OTROS MUNICIPIOS; Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes.

CUARTO. Por la Alcaldía-Presidencia se asumirá la dirección de las siguientes áreas:

ECONOMÍA Y HACIENDA; GESTIÓN TRIBUTARIA; POLICÍA; PERSONAL; REGIMÉN INTERNO; URBANISMO; CONTRATACIÓN; SECTOR PRIMARIO; Y ASUNTOS SOCIALES.

QUINTO. El Alcalde-Presidente asumirá la facultad de supervisar la actuación de los Concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en las siguientes áreas de su competencia:

SANIDAD Y SALUD PÚBLICA; PATRIMONIO HISTÓRICO; COMERCIO; Y TRANSPARENCIA.

SEXTO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su Ayuntamiento de Betancuria efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Marcelino Cerdeña Ruiz, en Betancuria, en la fecha de la firma digital; de lo que, como Secretaria, doy fe

1

Ayuntamiento de Betancuria

C/ Juan de Bethencourt, 6, Betancuria. 35637 Las Palmas. Tfno. 928878092. Fax: 928549657





Ayuntamiento de
Betancuria

